

**Materia: Delito y Sociedad. Sociología del Sistema Penal.**

**Prof. Adj. a cargo: Victoria Rangugni**

**(Cátedra Pegoraro – Prof. Jubilado en 2013)**

**Ciclo Académico: 2021**

Esta materia se dicta desde 1987 sin interrupción durante dos cuatrimestres anuales y tiene como objetivo presentar y analizar el **control social penal** ligado a la génesis y naturaleza de las relaciones sociales que se articulan y estructuran en función del cumplimiento y/o violación de las normas penales.

Para ello propone hacer un recorrido por las diferentes escuelas que han problematizado la relación entre delito y sociedad. Partiendo de la emergencia de un discurso propiamente moderno en torno a las prácticas punitivas y llegando a los debates actuales en torno a las reflexiones sobre el delito y las formas de abordarlo, siempre atravesadas por la reflexión sobre el orden social que los hace factibles.

En este sentido, esta materia propone un ejercicio de reflexión crítica de la forma tradicional de abordar esta temática: la propuesta metodológica consiste en una lectura de las normas sociales y de las prácticas penales en una clave que incluye lo que prohíben pero también lo que permiten, promueven y construyen; **lo que destruye el ilegalismo y lo que produce en el campo de la normatividad social, ligado a los proyectos de reproducción social.**

En suma se trata de realizar una fundada reflexión acerca la distribución de premios y castigos en la sociedad y de un análisis crítico del funcionamiento del sistema penal en su conjunto (Poder Judicial, Poder Policial, Poder Penitenciario) y por ello una problematización de la relación entre el delito y la sociedad, tradicionalmente concebida como una relación entre el mal y el bien, entre la barbarie y la civilización, entre lo patológico y lo normal. De tal manera, incorporar en esta problemática (aparentemente dependiente del desarrollo del conocimiento científico con el que se fortalecería la capacidad del estado para prevenir el delito y defender a la sociedad) *la dimensión “control social”*, dimensión resultante de una lectura de ciertas relaciones sociales como un proceso y resultado de luchas y conflictos, y las prácticas penales como sus herramientas articuladoras.

## **Carrera de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales**

**a) Denominación completa de la asignatura:** Delito y Sociedad: Sociología del Sistema Penal

**b) Modalidad de la asignatura:** Optativa. Sociología Especial

**c) Carga horaria total de la asignatura:** 4 horas semanales (distribuidas en dos horas de clases teóricas semanales y dos horas de trabajos con textos en dos comisiones de ‘prácticos’)

**d) Profesor a cargo del dictado del curso:** Victoria E. Rangugni (la materia fue creada en 1987 y desde entonces estuvo a cargo del Prof. Regular, Juan Segundo Pegoraro, quien se acogió al régimen jubilatorio en el año 2013. Actualmente la asignatura está a cargo de la Prof. Victoria Rangugni, docente de la materia desde el año 1998 y auxiliar regular de la misma desde 2006)

### **e) Equipo docente y funciones de cada integrante**

Todos los integrantes participan en las reuniones de Cátedra que se realizan mensualmente, en el aporte y discusión de la bibliografía, y en la organización del dictado de clases así como en cuestiones metodológicas. La bibliografía es revisada antes del dictado de la materia y, reuniones de cátedra mediante, se realizan actualizaciones tanto en la bibliografía obligatoria como en las lecturas complementarias; todos los docentes del equipo realizan este trabajo.

Asimismo atienden las consultas de los alumnos tanto de manera personal como por vía e-mail; también participan del Seminario Permanente de Estudios del Control Social que se realiza semanalmente en el Instituto de Investigaciones Gino Germani y de las investigaciones vinculadas a los temas de la cátedra (Proyectos UBACyTs diversos)

El equipo está conformado por:

Dr. Juan S. Pegoraro: Prof. Consulto.

Mg Victoria Rangugni. Adjunta Interina, dedicación simple (en licencia del cargo de AYTE de 1ª. Regular). Se encuentra a cargo de la asignatura. Dicta clases teóricas. Coordina las actividades del equipo a lo largo del cuatrimestre. Toma exámenes finales

Dra. Karina Mouzo. JTP. Regular, dedicación simple. Coordina la actividad de las comisiones en relación a la discusión de textos y las clases de ‘prácticos’. Está a cargo de una de las comisiones de prácticos. Elabora y corrige las evaluaciones parciales. Toma exámenes finales.

Prof. Gabriela Esther Rodríguez. JTP. Interina, dedicación simple. Está a cargo de una de las comisiones de prácticos. Elabora y corrige las evaluaciones parciales. Toma exámenes finales.

Lic. Celina Recepter. Ayudante de 1ra. Regular, dedicación simple. Docente de prácticos. Elabora y corrige las evaluaciones parciales.

Dra. Alina Ríos. Ayudante de 1ra. Interina, dedicación simple. Docente de prácticos. Elabora y corrige las evaluaciones parciales.

## f) Cuatrimestre y año de dictado

Se dicta desde 1987 sin interrupción durante dos cuatrimestres anuales. Desde entonces las clases teóricas se dictan los días miércoles de 17 a 19 hs. Desde el año 2008 se oferta una segunda comisión de prácticos que se dictan los miércoles de 15 a 17 una y de 19 a 21 la otra. Para el año 2021 se proponen distintas opciones de horario (ver punto l).

## g) Objetivos generales de la asignatura

Esta materia tiene como objetivo presentar y analizar el **control social penal** ligado a la génesis y naturaleza de las relaciones sociales que se articulan y estructuran en función del cumplimiento y/o violación de las normas penales.

En el siglo XIX la Sociología Criminal se presentó como una ciencia cuyo objeto de estudio o reflexión se centraba en torno de la búsqueda de una *causalidad* que permitiera una política de prevención de las conductas delictivas o desviadas, peligrosas para el nuevo orden social y político. El **“por que”** de tales conductas requirió respuestas no sólo de la biología o de la psiquiatría sino también de la sociología, respuestas que se tradujeron en hipótesis totalizadoras de la conducta humana. La axiología y la filosofía no demasiadas ligadas a la realidad histórica apuntalaban la “ciencia jurídica” y en especial la “ciencia penal”: primero el **delito** con la Escuela Clásica, y luego el **hombre** con la Escuela Positiva, fundaron y acotaron el foco de análisis de esta disciplina convocando visiones ético-morales, historicistas, penalistas y económico-políticas.

En los finales del siglo pasado y comienzos del siglo XX la “Ciencia Penal” evidencia sus limitaciones; la Razón como herramienta y el Progreso como horizonte o resultado se presentan como insuficientes para desentrañar o focalizar la problemática y los desafíos de la cambiante realidad. La política criminal por tanto, se encontraba no sólo con problemas no resueltos sino con nuevos problemas: *la delincuencia juvenil, el relativismo cultural, la inseguridad urbana, los comportamientos delictivos de los sectores de altos ingresos, el crimen organizado, etc.*

Se propone entonces un ejercicio de reflexión crítica de la forma tradicional de abordar esta temática: la propuesta metodológica consiste en una lectura de las normas sociales

y de las prácticas penales en una clave que incluye lo que prohíben pero también lo que permiten, promueven y construyen; **lo que destruye el ilegalismo y lo que produce en el campo de la normatividad social, ligado a los proyectos de reproducción social.**

En suma se trata de realizar una fundada reflexión acerca la distribución de premios y castigos en la sociedad y de un análisis crítico del funcionamiento del sistema penal en su conjunto (Poder Judicial, Poder Policial, Poder Penitenciario) y por ello una problematización de la relación entre el delito y la sociedad, tradicionalmente concebida como una relación entre el mal y el bien, entre la barbarie y la civilización, entre lo patológico y lo normal. De tal manera, incorporar en esta problemática (aparentemente dependiente del desarrollo del conocimiento científico con el que se fortalecería la capacidad del estado para prevenir el delito y defender a la sociedad) *la dimensión "control social"*, dimensión resultante de una lectura de ciertas relaciones sociales como un proceso y resultado de luchas y conflictos, y las prácticas penales como sus herramientas articuladoras.

### **h) Contenidos desglosados por unidades**

En el *aspecto pedagógico* la materia se desarrollará en sesiones teórico-prácticas, en el sentido de que se expondrán y discutirán en ellas ideas, concepciones y textos que previamente serán anunciados para que sean conocidos por los alumnos; en este sentido, las sesiones de análisis acentuarán concepciones globales o grandes ejes teóricos que vertebran las diferentes concepciones de la sociedad, el delito, la política criminal y el sistemas penal, las sesiones de discusión se orientarán más hacia el debate de textos que serán las ejemplificaciones y objetivaciones de las grandes concepciones criminológicas.

La evaluación del desempeño de cada alumno se hará por medio de un parcial presencial a mediados del cuatrimestre y un parcial domiciliario con defensa oral al finalizar el curso. **De obtener 7 o más en ambas evaluaciones el alumno quedará eximido de rendir examen final en virtud del régimen de promoción sin examen. Obteniendo entre 4 y 6 puntos de nota de cursada, el estudiante deberá rendir examen final.**

### **Unidad I**

El poder de castigar como presupuesto del orden social. Surgimiento de las prácticas punitivas de la modernidad. De los suplicios a la disciplina; la propuesta metodológica de Michel Foucault. Surgimiento de la prisión. La utilidad de las nuevas políticas penales. Ilegalismos y delincuencia; la delincuencia "productiva" y el disciplinamiento social.

### **Bibliografía Unidad I:**

Pegoraro, Juan. Notas sobre el Poder de Castigar  
[http://catedras.fsoc.uba.ar/pegoraro/Materiales/Notas\\_sobre\\_el\\_Poder\\_de\\_Castigar.pdf](http://catedras.fsoc.uba.ar/pegoraro/Materiales/Notas_sobre_el_Poder_de_Castigar.pdf)

Foucault, Michel, Cap. 1: "El cuerpo de los condenados", en *Vigilar y Castigar*, Siglo XXI editores, México. 1976

Foucault, M. "Curso del 7 y del 14 de enero de 1976" en *Microfísica del Poder* ed. La Piqueta, Barcelona 1978. Y en *Genealogía del Racismo*, La Piqueta. Madrid 1995.

Foucault, Michel: "Ilegalismos y delincuencia" en *Vigilar y Castigar*, Siglo XXI editores, México 1976.

Thompson, Edward P., Cap. "La economía moral de la multitud en la Inglaterra del Siglo XVIII" y Cap: "El delito de anonimato" en *Tradición, Revuelta y Conciencia de Clase* ed. Grijalbo, Barcelona, 1984.

Rusche, George y Kirchheimer, Otto: "Mercantilismo y surgimiento de la pena de prisión", en *Pena y Estructura Social*, Ed. Temis, Bogotá, 1984.

Durkheim, Emile: "La evolución de dos leyes penales" en *Delito y sociedad*. Revista de Ciencias Sociales. N° 13, Buenos Aires, 1999.

Hobsbawn, Eric: Cap. "Que es el bandolerismo social" y "El bandolerismo como símbolo" en *Bandidos*, Ed. Ariel, Barcelona, 1976.

### **Bibliografía de Ampliación de la Unidad I:**

Melossi, Darío y Pavarini, Massimo: Cap. "Cárcel y trabajo en Europa e Italia en el período de formación del modo de producción capitalista", en *Cárcel y Fábrica*, Siglo XXI Editores, México, 1980.

Pavarini, Massimo: "La justificación imposible. Historia de la idea de pena. Entre justicia y utilidad", en *Delito y Sociedad*. Revista de Ciencias Sociales. Buenos Aires, n°1, 1992.

---

### **Unidad II**

El imperio de la ley, los límites y la previsibilidad. El contractualismo social y el Estado monopolizando el castigo. Delito y contrato. Sujeto racional y libre albedrío como ejes de la discusión de los delitos y las penas. La racionalización del poder punitivo. Igualdad, previsibilidad y proporcionalidad en el nuevo derecho penal. Los fundamentos del derecho penal liberal.

### **Bibliografía de la Unidad II:**

Beccaria, Cesare, De los delitos y las penas, EJEA, Buenos Aires, 1976.

Bentham, Jeremías, El Panóptico, Ed. La Piqueta, Madrid, 1979.

Foucault, Michel, Caps. 2 y 3: “La resonancia de los suplicios” y el “El castigo generalizado”, en Vigilar y Castigar, Siglo XXI editores, México. 1976

Pavarini, Máximo: Cap. I: Los orígenes y los primeros desarrollos teóricos En Control y Dominación. Siglo XXI Editores, México 1999, págs: 27-54

---

### **Unidad III**

El surgimiento de la Sociología Criminal como ciencia: el aporte de las ciencias naturales. El paradigma etiológico. El delito, el delincuente y la ambigüedad del castigo como resocialización. Los aportes y enfoques anatomo-bio-psicológicos de la llamada Escuela Italiana de Lombroso; Ferri y la Sociología Criminal; Garófalo y el delito natural. El Positivismo criminológico argentino. Las clases peligrosas y la defensa social.

#### **Bibliografía de la Unidad III:**

Ferri, Enrico, Sociología Criminal, Madrid, 1907.

Lombroso, Cesare, El delito: sus causas y remedios, Madrid, 1902.

Pavarini, Máximo: Cap. I: Los orígenes y los primeros desarrollos teóricos En Control y Dominación. Siglo XXI Editores, México 1983

Oscar Terán, Positivismo y Nación en la Argentina, Edit. Puntosur, 1987 Bs.As.

Ingenieros, José: "Cap. VI: Clasificación psicopatológica de los delincuentes" en Criminología, Elmer Editor, Buenos Aires, 1957.

#### **Bibliografía de Ampliación de la Unidad III:**

Foucault, Michel, "Entrevista sobre la prisión: el libro y su método", en Microfísica del Poder, ed. La Piqueta, Madrid, 1978.

Salvatore Ricardo “Positivismo criminológico y la formación del estado en la Argentina Moderna (1890-1914)” Universidad Di Tella, 2004 Buenos Aires.

---

#### **Unidad IV:**

La iluminación sociológica en la relación de la sociedad con el delito. De la norma a la anomia: Durkheim y de lo normal a lo patológico. El modelo de la solidaridad orgánica. El delito, su castigo y la conciencia colectiva. Del delincuente al desviado. La antropología inglesa y sus aportes al relativismo jurídico penal. La Escuela de Chicago y la ecología social. Estructura social, estructura cultural y anomia. Las subculturas criminales, la asociación diferencial y el delito de cuello blanco.

#### **Bibliografía de la Unidad IV:**

Durkheim, Emile: Capítulos II, III y V de la primera parte y Cap. I de la segunda parte de La división del trabajo social, varias ediciones, por ej. Planeta-DeAgostini, Barcelona,1994.

Durkheim, Emile: "La evolución de dos leyes penales" en Delito y sociedad. Revista de Ciencias Sociales. N° 13, Buenos Aires, 1999.

Garland, David: Castigo y Sociedad Moderna. Cap. 2 "El castigo y la solidaridad social: la obra de Émile Durkheim"; págs.: 39-65. Siglo XXI Eds. México, 1999.

Merton, Robert: Teoría y Estructura Sociales, Cap. V: "Estructura Social y Anomia", F.C.E, México, 1988.

Melossi, Dario: Controlar el delito; controlar la sociedad. Siglo XXI Eds. Argentina, 2018. Caps a definir.

Pegoraro, Juan S.: "Señores y Delincuentes de Cuello Blanco" en Revista de Doctrina Penal, Depalma, Buenos Aires, 1984.

Sozzo, Máximo: Park, Shaw y McKay y la mirada sociológica sobre el delito en la Escuela de Chicago; en: Delito y sociedad: Revista de Ciencias Sociales, ISSN 0328-0101, N°. 25, 2008 , págs. 107-114

Sutherland, Edwin: Ladrones Profesionales Ediciones de La Piqueta; Madrid 1992.

Pegoraro, J.S.: Los Lazos Sociales del delito Económico y el Orden Social. Eudeba. Bs. As. 2015. Caps 1 y 5.

Young Jock: Canibalismo y Bulimia. patrones de control social en la modernidad tardía; en Delito y sociedad. Revista de Ciencias Sociales. N° 15-16, Buenos Aires, 2001, págs. 25-42.

Young Jock: Merton con energía, Katz con estructura. La sociología del revanchismo y la criminología de la transgresión. en Delito y sociedad. Revista de Ciencias Sociales. N° 25, Buenos Aires, 2008, págs. 63-87.

### **Bibliografía de Ampliación de la Unidad IV:**

Taylor, Ian / Walton, Peter / Young, Jock: La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada. Cap. 4. Amorrortu, Buenos Aires, 1977.

---

### **Unidad V**

Relación entre derecho penal y 'ciencias de la conducta'. La psiquiatría y su relación con el sistema penal. La sociedad punitiva. El problema de la locura y su relación con el delito. El funcionamiento social y los sistemas de exclusión. Las "instituciones totales".

Bibliografía de la Unidad V:

Sozzo, Máximo: Locura y crimen. Editorial DIDOT, Buenos Aires, 2015. Conclusiones

Foucault, Michel: Los Anormales, FCE, Buenos Aires, 2000. Clases del 8 y 15 de enero y del 5 de febrero de 1975

Goffman, Erving, "Sobre las características de las instituciones totales: Introducción", en Internados, Buenos Aires, Amorrortu ed., 1984.

Bertolozzi, F. M., & Vitalich, P. (2013). "Tampoco son tan pobrecitos" Alternativas ético-políticas frente a la hegemonía del modelo asistencialista-peligrosista. *Revista Derecho Penal*, 5(II), 7–22.

### **Bibliografía de Ampliación de la Unidad V:**

Foucault, Michel: "La locura y la sociedad", en Estética, ética y hermenéutica, Paidós, Barcelona, 1999.

Freud, Sigmund, "El delincuente por sentimiento de culpa" en Obras Completas. Amorrortu 1984. Buenos Aires.

Szasz, Thomas, "A quien sirve la psiquiatría; del matadero manicomio; lenguaje, ley y locura" en Los crímenes de la paz, de Franco Basaglia y Franca Basaglia Ongaro, Siglo XXI, México, 1977.

Basaglia, Franco: "¿Psiquiatría o ideología de la locura?", en Razón, locura y sociedad. VVAA. Siglo XXI editores, México, 1979.

---



## **Unidad VI:**

La desviación primaria y secundaria, la carrera criminal, la teoría del estereotipo y el chivo expiatorio. Entre el escepticismo y el romanticismo: los distintos y los desviados. El interaccionismo y el Labelling Approach. De "el paso al acto" a la "reacción social". La creación de las normas, el etiquetamiento y los "empresarios morales".

### **Bibliografía de la Unidad VI:**

Becker, Howard, Capítulos de Los extraños, Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires, 1974.

Taylor, Ian, Walton, Peter y Young, Jock: La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada. Amorrortu Eds. Ediciones varias. Cap 5

Pavarini, Massimo, "Enfoques criminológicos en la interpretación conflictiva de la sociedad", en Control y Dominación, Siglo XXI editores, México, 1983.

Baratta, Alessandro, "Criminología Crítica y Política Criminal Alternativa" en Criminología Crítica y crítica del Derecho Penal, Siglo XXI, México, 1986.

### **Bibliografía de Ampliación de la Unidad VI:**

-Entrevista a Howard Becker sobre la escuela de Chicago, en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales N° 21, 2005/6.

Liazos, Alexander. "La pobreza de la sociología de la desviación", en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, n° 21. Editorial UNL, Santa Fe 2005.

Cohen, Stanley. "Introducción y primer capítulo" de Visiones del Control Social, PPU, Barcelona, 1985.

Lemert, Edwin M. "Estructura social, control social y desviación" en Anomia y Conducta Desviada. Paidós, Buenos Aires, 1967.

---

## **Unidad VII:**

De la ciencia penal a la política criminal: la criminología crítica y la nueva criminología. El ocaso del 'ideal resocializador': la cárcel como epicentro de la crisis. Ruptura con el paradigma etiológico. Escuela crítica. La criminología desde el margen. Latinoamérica y el revisionismo criminológico.

### **Bibliografía de la Unidad VII:**

Zaitch, Damián / Sagarduy, Ramiro: La criminología crítica y la construcción del delito: entre la dispersión epistemológica y los compromisos políticos; en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, n° 22. Buenos Aires, 1992

Taylor, Ian, "Contra el crimen y por el socialismo", en Delito y Sociedad .Revista de Ciencias Sociales. N° 4/5 Buenos Aires 1994.

Taylor, Ian / Walton, Peter / Young, Jock: La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada. Cap. 9 y Conclusiones. Amorrortu, Buenos Aires, 1977.

Wacquant, Loic, La cárceles de la miseria, Edit. Manantial, 1999 Buenos Aires

### **Bibliografía de Ampliación de la Unidad VII:**

Foucault, Michel: "Nuevo orden interior y control social" en Saber y Verdad, La Piqueta, Barcelona, 1985.

Ministerio de Justicia de La Nación, Servicios Penitenciarios Federales y Provinciales. "La cárcel en cifras: Estadísticas carcelarias nacionales e internacionales".

AAVV: "Las mujeres y los jóvenes encarcelados en el ámbito nacional: Abordaje cuantitativo y cualitativo en torno a grupos sobrevulnerados dentro de la población carcelaria"; en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, nro 18-19, págs. 183-226; UBA/UNL, 2004.

---

### **Unidad VIII**

Entre las utopías y la realidad. El pensamiento Abolicionista del derecho penal, del sistema institucional y de las cárceles. El debate feminismo-abolicionismo.

Garantismo penal: la reducción de la intervención del sistema penal y la defensa de las garantías individuales frente al Estado. El control social en la década de los 80. Las discusiones académicas y políticas.

### **Bibliografía de la Unidad VIII:**

Hulsman, Louk, "Entrevista", en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, N°2, Buenos Aires, 1992.

Van Swaaningen, René: Feminismo y Derecho penal. ¿Hacia una política de abolicionismo o garantía penal? En: CRIMINOLOGIA CRITICA Y CONTROL SOCIAL. "El Poder Punitivo del Estado"; ed. JURIS, Bs. As. 1993. pp: 119-147

SMAUSS Gerlinda: ABOLICIONISMO: El punto de vista feminista. Art. Original publicado en Revista Del Delitti e Delle Pene. Traducción de Mary Beloff

Pegoraro, Juan S., "El empedrado camino del cielo. Crítica al pensamiento abolicionista" en Farenheit 450, N° 4, Buenos Aires, 1989.

Ferrajoli, Luigi, "El Derecho Penal Mínimo", en Poder y Control, Nro. 0, PPU, Barcelona, 1986.

### **Bibliografía de Ampliación de la Unidad VIII:**

Christie, Nils, Los límites del dolor, F.C.E., México, 1984.

---

### **Unidad IX:**

Feminismo(s) y derecho penal. Demandas y tensiones. El sistema penal frente a las violencias de género

### **Bibliografía de la Unidad IX:**

Van Swaaningen, René: Feminismo y Derecho penal. ¿Hacia una política de abolicionismo o garantía penal? En: CRIMINOLOGIA CRÍTICA Y CONTROL SOCIAL. "El Poder Punitivo del Estado"; ed. JURIS, Bs. As. 1993. pp: 119-147

Bodelón González, Encarna: Género y sistema penal: los derechos de las mujeres en el sistema penal. En: Bergalli, R. (2003): Sistema penal y problemas sociales. Tirant Lo Blanc, Valencia; págs..451-486.

Smaus, Gerlinda (1993): Abolicionismo: el punto de vista feminista. Publicado en: Revista "No Hay Derecho", N° 7, Buenos Aires. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/117173969/Abolicionismo-el-punto-de-vista-feminista-Por-Gerlinda-Smaus>

### **Bibliografía de Ampliación de la Unidad IX:**

Arduino, Ileana (2016): Ni machos, ni fachos. Una agenda feminista para la Justicia. En: Revista Anfibia. Disponible en: <http://www.revistaanfibia.com/ensayo/ni-machos-ni-fachos/>

### **Unidad X:**

Neoliberalismo y gobierno del delito; los "nuevos realistas" y sus propuestas de ley y orden. Nueva penología. Pragmatismo y endurecimiento de las miradas y las intervenciones penales. Riesgo, prevención, criminología actuarial y tolerancia cero. Del problema del delito al fenómeno de la (in)seguridad.

### **Bibliografía de la Unidad X:**

David Garland, Cap VII: "La nueva cultura del control del delito" en La cultura del control. Gedisa editorial, Barcelona, 2005.

Rangugni, V: "El problema de la inseguridad en el marco del neoliberalismo en Argentina", en: TORRADO, Susana (comp.). Buenos Aires, EDHASA, 2010.

Wilson, James Q. y George L. Kelling: Ventanas Rotas. La policía y la seguridad en los barrios. En Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales. N° 15/16. Buenos Aires, 2001

AAVV: "Soluciones al crimen. 18 cosas que podemos hacer para luchar contra él", en: Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, Año 10, N° 15/16. Buenos Aires, 2001

Pegoraro, Juan S. "Derecha criminológica, neoliberalismo y política penal" en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, Año 10, N° 15/16. Buenos Aires, 2001.

Rodriguez, Gabriela / Seghezso, Gabriela: La problematización de la (in)seguridad en los medios de comunicación: los imperativos del saber y del hacer. En "A la inseguridad la hacemos entre todos". Prácticas académicas, mediáticas y policiales. Ed. Hekht, Buenos Aires ; Año: 2010; p. 75 - 119

Burzaco, E.; Garavano,G.; Gorgal, D.: *Mano Justa*, El Ateneo: Buenos Aires. "Prólogo", "Introducción", "1. ¿Por qué llegamos a estos niveles delictivo?" y "Conclusiones", 2004

### **Bibliografía de Ampliación de la Unidad X:**

Feeley M. y Simon J. "La nueva penología", en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales. N° 6/7. Buenos Aires, 1995.

Pratt, J (2006): El castigo emotivo y ostentoso. Su declinación y resurgimiento en la sociedad moderna Delito y Sociedad, Núm. 22. pags: 33-56

Tamar, Pitch (2009): La sociedad de la prevención, Editorial Ad Hoc.

Foucault, Michel: Nacimiento de la Biopolítica. Clase del 21 de marzo de 1979. FCE, México, 2007.

---

### i) Bibliografía General dentro de cada unidad

Está incorporada en los contenidos (punto h). La misma se ofrece tanto en formato papel como digital, descargable desde el campus virtual de la Facultad de Ciencias Sociales: <http://campus.sociales.uba.ar>

### j) Metodología de la enseñanza

En el *aspecto pedagógico* la materia se desarrollará en sesiones teórico-prácticas, en el sentido de que se expondrán y discutirán en ellas ideas, concepciones y textos que previamente serán anunciados para que sean conocidos por los alumnos; en este sentido, las *sesiones de análisis* acentuarán concepciones globales o grandes ejes teóricos que vertebran las diferentes concepciones de la sociedad, el delito, la política criminal y el sistema penal, las *sesiones de discusión* se orientarán más hacia el debate de textos que serán las ejemplificaciones y objetivaciones de las grandes concepciones criminológicas.

La bibliografía ofrece por una parte el abordaje de las grandes concepciones *teórico-metodológicas* así como lecturas que contextualizan tales concepciones en sus aspectos histórico-sociales, y sugerencias que se internan en lo narrativo y/o literario. Además se utilizarán proyecciones cinematográficas como herramienta para la comprensión global de la problemática abordada.

### k) Régimen de promoción y evaluación

La evaluación del desempeño de cada alumno se hará por medio de un parcial presencial a mediados del cuatrimestre y un parcial domiciliario con defensa oral al finalizar el curso. **Para aprobar la cursada se requiere una nota promedio de 4 o más puntos. De obtener 7 o más puntos en ambas evaluaciones el alumno quedará eximido de rendir examen final en virtud del régimen de promoción sin examen. Obteniendo entre 4 y 6 puntos de nota de cursada, el estudiante aprobará la cursada deberá rendir examen final.**

**Para aprobar la cursada se requiere contar con al menos el 75% de asistencia a clases.**

### l) Planilla de oferta horaria 2020

OPCIÓN 1:

MODALIDAD	DIA	HORARIO
Clase teórica	Miércoles	17-19
Comisión de práctico 1	Miércoles	19-21
Comisión de práctico 2	Miércoles	19-21

OPCIÓN 2:

MODALIDAD	DIA	HORARIO
Clase teórica	Miércoles	17-19
Comisión de práctico 1	Miércoles	15-17
Comisión de práctico 2	Miércoles	19-21